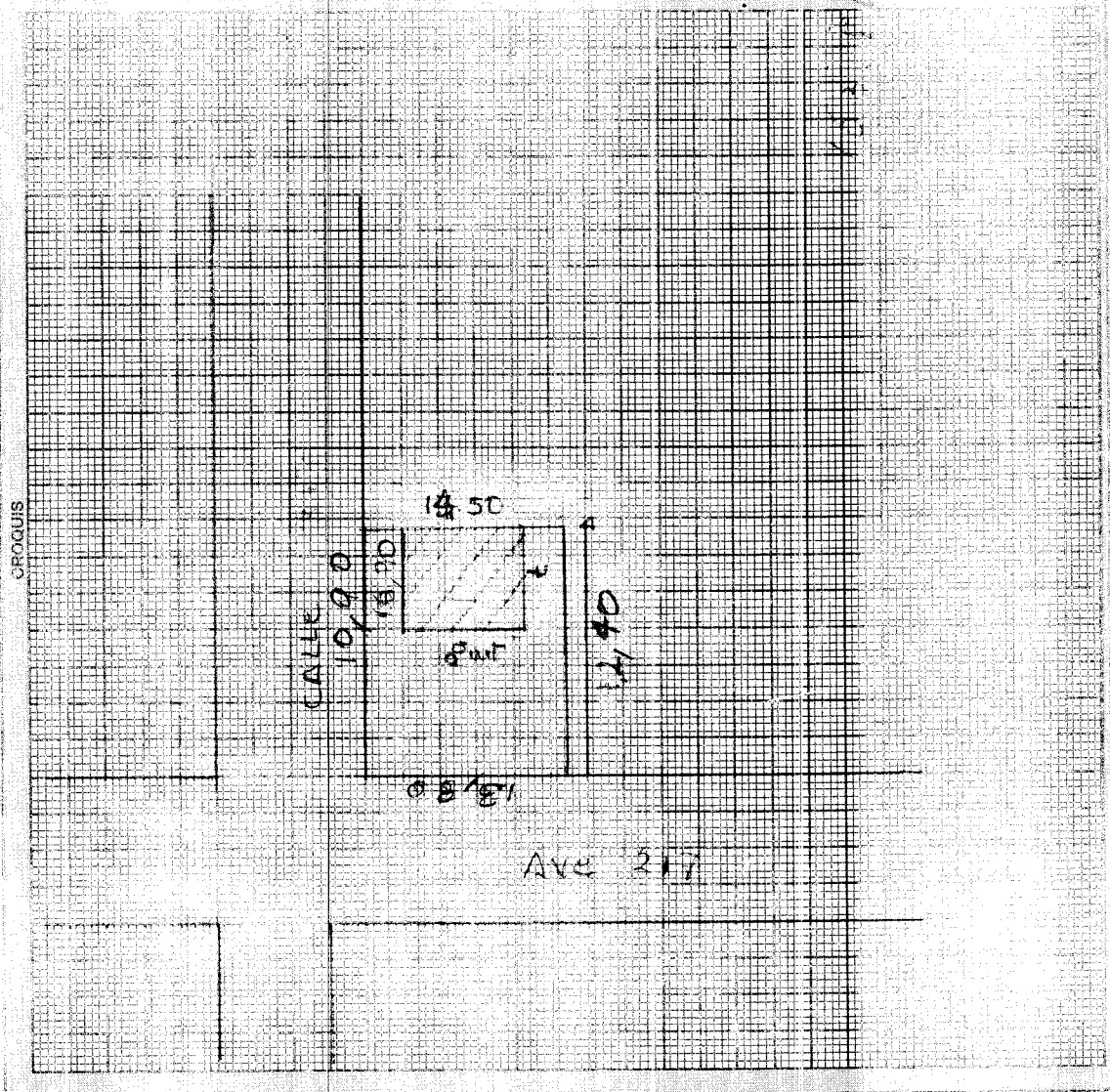




LA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTÁN EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

9'088-765

[illegible][illegible]

observaciones:

observações: *Boa*

MODO DE PROPIEDAD

1 ☒ UN SOL O PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ A LA SALA DE PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4 ☐ OTRO (ESPECIFIQUE)

PERSONERIA

APellidos: MORRILLAS JOSE
Nombres: MORRILLAS JOSE
Cédula de Identidad: 131008488-1
Fecha: 19/06/12

CÓDIGO: 1

VIENE DE OTRA FICHA ☐ NO ☐ SI

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		ENTREPIESO INTERIOR O CONTRAPIESO		PISO		ENTREPIESO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		TUM. BADOS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
39	40			56			caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón metal			no tiene	caña	madera o lata enquinchado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial (bahareque)	tabique modular (vidrio, madera)	tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	tierra	madera o encementado vinyl o granito fundido	balda	parquet o mayolica	alfombra	mármol marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigón	teja	si tiene	no tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio color	no tiene	sobrepuestas	emprotadas	no tiene	sobrepuestas	emprotadas	no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1º orden	bueno	regular	mala	ruina																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

31226.06

Sello
05/08/12



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PARRIC ELOY AL-
BARG DEL CANTON MANTA

Otorgada por: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A favor de: LOS SEÑORES ERIKA LILIANA MOREIRA TRAYO Y JUAN CARLOS
PLANCH PLANCH

No. 1744

Autorizada por la Notaria Encargada

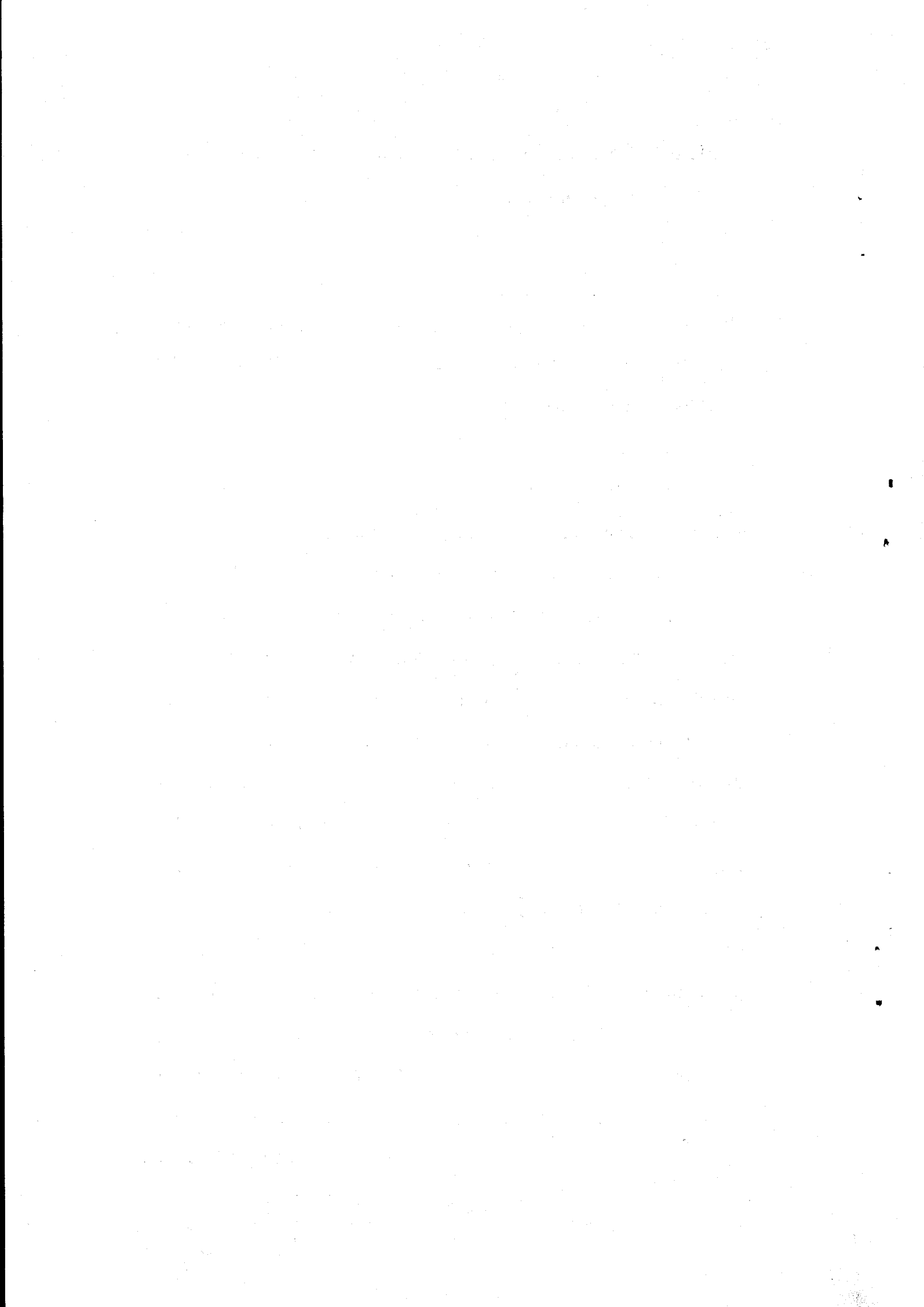
ABOGADA

Vielka Reyes Vines

Copia PRIMERA Cuantía USD 22,25

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 15 de Abril del 2012



NUMERO: UN MIL SETEICENTOS CUARENTA Y UNO (1741)

COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO
ELOY ALFARO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON
MANTA. QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A FAVOR
DE LOS SEÑORES ERIKA LILIANA MOREIRA BRAVO Y JUAN
CARLOS PARRAGA PARRAGA.

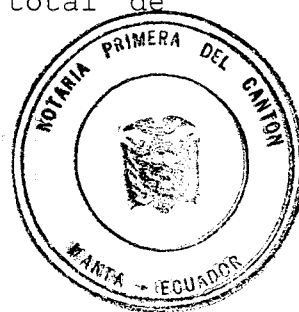
LA CUANTIA ES USD\$2,25

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día jueves diecinueve de Abril del dos mil doce,
ante mí, Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Pública
Primera Encargada del cantón, comparecen por una
parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del cantón Manta, representada por el señor Ingeniero
JAIME ESTRADA BONILLA, portador de la cédula de
ciudadanía No. 130182185-4; en su calidad de ALCALDE,
mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta
ciudad de Manta, de estado civil casado; y, por otra
parte los señores ERIKA LILIANA MOREIRA BRAVO,
portadora de la cédula de ciudadanía No. 131008484-1,
y el señor JUAN CARLOS PARRAGA PARRAGA, portador de
la cédula de ciudadanía No. 131049639-1, de estado
civil soltero y divorciado, en unión libre, mayores



de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "COMPRAVENTA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una COMPRAVENTA al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, representada por el señor Ingeniero JAIME ESTRADA BONILLA, en su calidad de ALCALDE, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR"; y, por otra parte los señores ERIKA LILIANA MOREIRA BRAVO Y JUAN CARLOS PARRAGA PARRAGA, a quienes en adelante se les denominará "LOS COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ante los constes pedidos de la Ilustre Municipalidad de

Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declara de utilidad pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprende los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, a los señores ERIKA LILIANA MOREIRA BRAVO, y, JUAN CARLOS PARRAGA PARRAGA, han venido poseyendo desde hace mas de once años, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, manzana número CIENTO VIENTICUATRO, lote SIETE de la parroquia Eloy Alfaro, dentro de la siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, diez metros noventa centímetros y calle trescientos dieciséis; POR ATRÁS, doce metros cuarenta centímetros y seños Lorgio Antonio Moreira Vélez; POR EL COSTADO DERECHO, catorce metros cincuenta centímetros y señora Zoila Trinidad Moreira; POR EL COSTADO IZQUIERDO, trece metros ochenta centímetros y avenida doscientos diecisiete, con un área total de



CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. Por lo que solicita a la Ilustre Municipalidad de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura.- TERCERA:
VENTA.- Con los antecedentes anteriormente anotados en línea anteriores, la Ilustre Municipalidad de Manta, procede a vender a los señores ERIKA LILIANA MOREIRA BRAVO, y JUAN CARLOS PARRAGA PARRRAGA, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, manzana número CIENTO VIENTICUATRO, lote SIETE de la parroquia Eloy Alfaro, dentro de la siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, diez metros noventa centímetros y calle trescientos dieciséis; POR ATRÁS, doce metros cuarenta centímetros y seños Lorgio Antonio Moreira Vélez; POR EL COSTADO DERECHO, catorce metros cincuenta centímetros y señora Zoila Trinidad Moreira; POR EL COSTADO IZQUIERDO, trece metros ochenta centímetros y avenida doscientos diecisiete, con un área total de CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. Por el valor de DOS CON 25/100 DOLARES, que canceló en el Departamento de Recaudación de Impuestos del Ilustre Municipio de Manta. CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la clausula Tercera, se constituye en Patrimonio

Familiar, toda vez que el Espiritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posecionarios, dejando constancia que el patrimonio familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho patrimonio, con la autorización Municipal.- QUINTA: EXCEPCION.- Por disposición del Acto Legislativo convertido en la Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No.438 del diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, esta escritura de compraventa esta exenta al pago de impuesto.- SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta del comprador.- SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden.- OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES. a.- Acta de posesión del Alcalde y Procurador Sindico Municipal; b) Ficha del Departamento de Planeamiento Urbano; c) certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posecionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad; d) Partida de ~~X~~ Matrimonio o Información Sumaria de Testigos



unión monogámica de hecho de los poseсионarios; e) Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posecionista no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por mas de un año; f) Certificado del Director Financiero Municipal de que se ha pagado el valor del predio; g) Certificado del Departamento de Avalúo Y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posecionista no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad; h) Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posecionista no adeuda a esta Institución; i) Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posecionista no adeuda a esta Institución. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo para la plena validez de este Instrumento.- Minuta firmada por el Dr. Lino Romero Ganchozo, Matr. No.870 C.A.M.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes

CIUDADANIA 130627867-0
 ALVARADO CUENCA JORGE ALBERTO
 MANABI/MANTA/MANTA
 27 OCTUBRE 1970
 007- 0109 02199 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1970

ECUATORIANA***** V2333V3222
 CASADO MARIA CANDELARIA BAILON CEDENO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JORGE ALVARADO SANTANA
 ORFELIA AMABLE CUENCA ALONZO
 MANTA 22/02/2006
 22/02/2018
 0514513

MANTA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
 VIELKA REYES VARGAS
 REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

142-0006 1306278670
 NUMERO CÉDULA
 ALVARADO CUENCA JORGE ALBERTO

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA

MANTA
 CANTON
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130728470-1
 BAILON CEDENO MARIA CANDELARIA
 MANABI/MANTA/MANTA
 10 FEBRERO 1972
 002- 0114 00352 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1972

ECUATORIANA***** E334312442
 CASADO JORGE ALBERTO ALVARADO CUENCA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ASICLO FERNANDO BAILON LOPEZ
 AMADA CEDENO MOREIRA
 MANTA 06/03/2009
 06/03/2021
 0843963

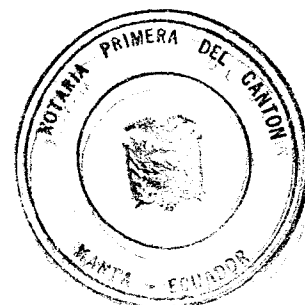
MANTA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
 VIELKA REYES VARGAS
 REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-JUNIO-2009

168-0014 1307284701
 NUMERO CÉDULA
 BAILON CEDENO MARIA CANDELARIA

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA

MANTA
 CANTON
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

049-0011
NÚMERO

1310496391
CÉDULA

PARRAGA PARRAGA JUAN CARLOS

MANABI

MANTA

PROVINCIA

CANTÓN

ELOY ALFARO

ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

043-0063
NÚMERO

1310084841
CÉDULA

MOREIRA BRAVO ERIKA LILIANA

MANABI

MANTA

PROVINCIA

CANTÓN

MANTA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

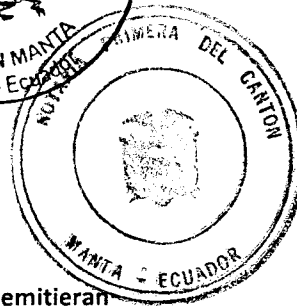
ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a petición del Sr. Juan Carlos Parraga Parraga.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre de **ERIKA LILIANA MOREIRA BRAVO**, de estado Civil Divorciada, con Cédula de Ciudadanía No. 131008484-1, sea dueña de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el año 1975, hasta la presente fecha. Elaborado por la Sra. María Asunción Cedeño Chávez, con Cedula de Ciudadanía No. 130699882-2. *María Asunción Cedeño Chávez*

Manta, Abril 12 de 2012.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de Dominio o se emitieran Gravámenes.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



CERTIFICACION

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 097466

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de, ERIKA LILIANA MOREIRA BRAVO; por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Abril 12 de 2012.



Aldo Daniel Ferrín Somoza.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.

Nota: Según Archivo Catastral no se encontró ninguna Propiedad respaldada por escritura a la fecha.

Maris r.

MUNICIPALIDAD DE MANTA



Fecha: Manta Mayo 13/200
 Nombres: Erka Jifana
 Apellidos: Morua Jifana
 Ocupación: Dueña Jifana
 Ubicación: Eloy Alfaro

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO
 CUS: COS:

Cédula N° 131008484-1

Manzana N° 124

Lote N° 7

Area:

Lote 163,85 m²

VIVIENDA

SERVICIOS	CALIDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	POBLACION
AGUA POT.	HORMIGON	VIVIENDA	AÑOS	M P
LUZ ELECT.	MIXTA	INDUSTRIAL	OCUP. PROPIET.	0-1 AÑOS
ALCANT. SANIT.	CAÑA	COMERCIAL	ALQUILADO	1-5 AÑOS
ALCANT. PLUV.	SS.HH.	DESOCUPADO	DESHABITADA	6-14 AÑOS
PAVIMENTACION	LETRINA	OTROS	CERRADA	15-44 AÑOS
				45/MAS



LORGIO ANTONIO
 MORFIRA VFI.F7

LINDEROS:

Frente 10.90 m. Calle 316
 Atras 12.40 m. Sr. Lorgio Antonio Morua Velaz

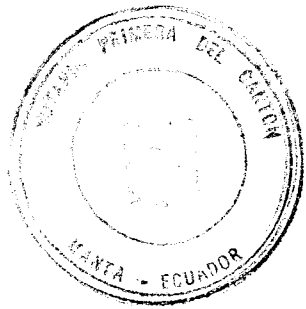
Cost. Derecho 14.50 m. Sr. Lorgio Antonio Morua Velaz
Morua

Cost. Izquierdo 13.80 m. Avenida 27

RECOMENDACIONES Area total: 163,85 m²

Encuestador: _____

Impreso en Gráficas Color Print Telef.: 2628096 Manta





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 207808

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1360000980001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE MANTA/ ERIKA LILIANA MOREIRA
DIRECCIÓN : B/ ELOY ALFARO MZ- 124 LOTE 7

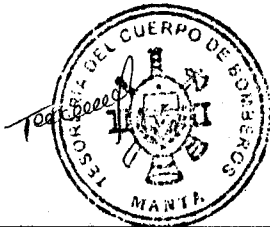
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 207462
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 11/04/2012 12:44:34

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Martes, 10 de Julio de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION



LEGALIZACION DE ESCRITURA



1. IDENTIFICACION PREDIAL

Solicitante: ERIKA LILIANA MOREIRA BRAVO
Barrio: Eloy Alfaro Código # 413 Manzana # 124 Parroquia Eloy Alfaro
Lote # 7 Hoja de control N° 058-0801
Fecha de ingreso ABRIL 19 2000
Fecha de informe MAYO 06 2000

2. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA

Sin vivienda ☒ Habitada ☒
Con vivienda ☐ No habitada ☐

3.- CALIDAD DE LA VIVIENDA

Caña de guadua ☐
Manpostería de ladrillo ☐
Mixta ☐
Otros ☐

4.- DIMENSIONES DE LA VIVIENDA

Ancho
Largo
Area

5.- AFECTACION

Pendientes pronunciadas
Cauce de río
Linea de alta tensión
Otros

6. GRAFICO



7. UBICACION O CORTE

TIEMPO DE POSESION _____ AÑOS

8.- LINDEROS Y MEDIDAS DEL LOTE

FRENTE: 10,90 m CALLE 316
ATRAS: 12,40 m SR. LORGIO ANTONIO MOREIRA VELEZ
COSTADO DERECHO: 14,50 m SRA. ZOILA TRINIDAD MOREIRA
COSTADO IZQUIERDO: 13,80 m AVENIDA 217
AREA TOTAL DEL LOTE DE TERRENO 163,85 M2

9.- OBSERVACIONES

El nombre del solicitante SI se registra como poseedor dentro de los archivos de asentamiento de la parroquia Eloy Alfaro, existentes en nuestra Dirección. Particular que se pone de manifiesto al Departamento Legal para su consideración al momento de adjudicar la escritura.

F. Holguin Briones
Responsable

Franklin Holguin Briones
ARQUITECTO
REG. PROF. M-471

[Firma]
Sr. Director de Planeamiento Urbano



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 07621

MOREIRA BRAVO ERIKA

ELIANA

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta,

11 de 201
abril

12

SE CERTIFICA QUE LA SRA. ANTES MENCIONADA
NO POSEE NINGUN BIEN DENTRO DE ESTA
JURISDICCION CANTONAL.
MANTA, ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





Ilustre Municipalidad de Manta

LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO

De: Departamento Planeamiento Urbano

Para: Departamento Jurídico

Fecha: Manta, Nov. 5 del 2010

El Sr. (a) Erika Moreira Bravo - Juan Carlo Parroja P-I. Municipio

ha sido censada y verificada la ubicación de su lote en :

La Parroquia Eloy Alfaro:

Manzana N° 124

Lote N° 7

Area del Lote 163, 85 m2

Area de la Vivienda 163, 85 m2

Se autoriza al Departamento Jurídico extender la minuta respectiva para que sea elevada a escritura pública

Atentamente

Para [Firma]

Impreso en Gráficas Color Print, Telefax: 2628096, Manta





MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

RECAUDACION DE IMPUESTO MUNICIPALES

0138345

Manta, 05 de noviembre de 2010

PAGO el Señor NA MOREIRA BRAVO ERIKA LILIANA

CEDULA 1310084841

la suma de \$ 2.25

dos Dolares con veinticinco Centavos

Dólares

por concepto de

VENTAS DE ACTIVOS / INMUEBLES

De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre

VENTAS DE TERRENOS ELOY

Per concepto de legalizar espacio de terreno en la parroquia Eloy Alfaro, en
la mz 124, lote 7 area del lote 163.85m2

CANCELADO 05 NOV 2010

Municipalidad de Manta
Sra. Rosario Mera M.
RECAUDACION

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

INFORMACION SUMARIA

SEÑORA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA:

JUAN CARLOS PARRAGA PARRAGA y ERIKA LILIANA MOREIRA BRAVO, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y divorciada respectivamente, de ocupación pintor y estudiante, en su orden y domiciliados en esta ciudad de Manta, ante usted muy respetuosamente comparecemos y como mejor proceda en derecho, solicitamos: Que a manera de INFORMACION SUMARIA se sirva receptar las declaraciones de los testigos: JORGE ALBERTO ALVARADO CUENCA y MARIA CANDELARIA BAILON CEDEÑO, quienes depondrán al pliego de peticiones de las siguientes preguntas:

PRIMERA: Sobre edad y más generales de ley.

SEGUNDA: Diga el testigo, si nos conoce y desde cuándo.

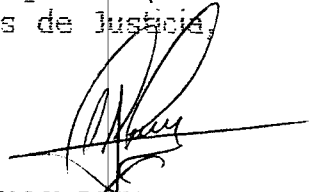
TERCERA: Diga el testigo, como es verdad y le consta que mantenemos unión libre estable y monogámica desde hace cinco años.

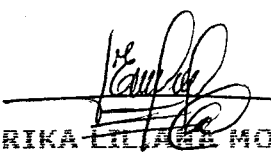
CUARTA: Diga el testigo si es verdad y le consta que dentro de dicha unión hemos procreado una hija que responde a los nombres de Angie Naholy Parraga Moreira; y actualmente la señora Erika Eliana Moreira Bravo, se encuentra en el octavo mes de gestación.-

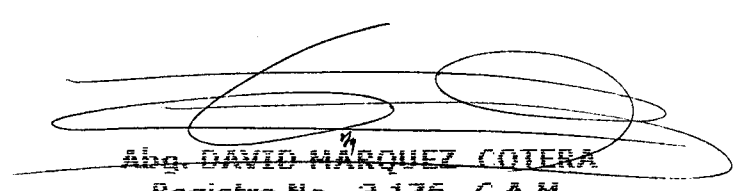
QUINTA: La razón de sus dichos

Evacuada que fuere la presente diligencia, solicitamos devolvemos originales para hacer el uso legal que estime conveniente.

Es de Justicia.

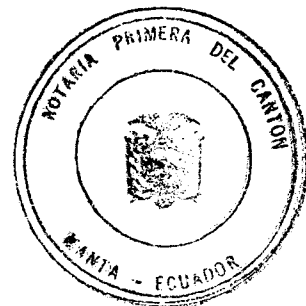

JUAN CARLOS PARRAGA PARRAGA
C.C.No.-131049639-1


ERIKA LILIANA MOREIRA BRAVO
C.C.No.- 131008484-1

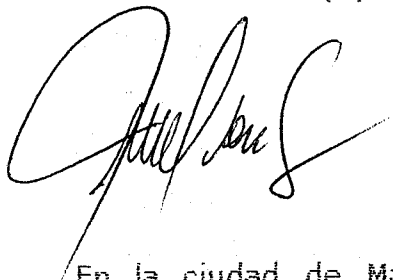

Abg. DAVID MARQUEZ COTERA
Registro No.- 3.176 C.A.M.

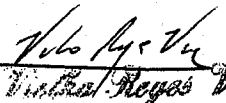
Manta, 18 de Mayo del 2010 a las 09H15:

VISTOS: La solicitud que antecede es clara, concreta y precisa, reúne los requisitos de ley, razón por la que se la admite al trámite correspondiente. En lo principal, recéptense las declaraciones de los testigos mencionados. Hecho que fuere, devuélvanse los originales a los peticionarios.



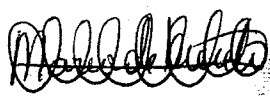
En la ciudad de Manta, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez, a las nueve horas treinta minutos, ante la señora Notaria Primera Encargada del cantón Manta, Abogada VIELKA REYES VINCES, comparece el señor JORGE ALBERTO ALVARADO CUENCA, portador de la cédula de ciudadanía número 130627867-0, con el objeto de rendir su declaración en la presente información sumaria. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de ley y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, dijo: A LA PRIMERA: Ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado y sin generales de ley con los preguntantes. A LA SEGUNDA.- Si los conozco desde hace mas de nueve años; A LA TERCERA.- Si es verdad y me consta; A LA CUARTA.- Si es verdad y me consta; A LA QUINTA.- Que lo declarado lo se por conocer personalmente de los hechos relatados por ser vecino de los preguntantes. Leída que le fue la declaración al testigo, éste se ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello estampa su firma en unidad de acto con la señora Notaria (E) que da fe.

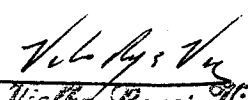


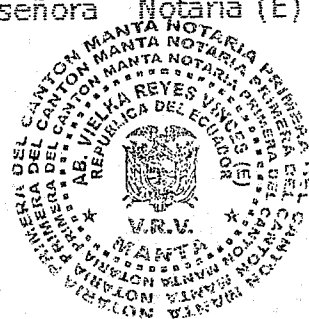

Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



En la ciudad de Manta, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos, ante la señora Notaria Primera Encargada del cantón Manta, Abogada VIELKA REYES VINCES, comparece la señora MARIA CANDELARIA BAILON CEDEÑO, portadora de la cédula de ciudadanía número 130728470-1, con el objeto de rendir su declaración en la presente información sumaria. Al efecto juramentada que fue la compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de ley y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, dijo: A LA PRIMERA: Ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación estudiante y sin generales de ley con los preguntantes. A LA SEGUNDA.- Si los conozco desde hace casi diez años; A LA TERCERA.- Si es verdad y me consta; A LA CUARTA.- Si es verdad y me consta; A LA QUINTA.- Que lo declarado lo se por ser vecino de los preguntantes. Leída que le fue la declaración a la testigo, ésta se ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello estampa su firma en unidad de acto con la señora Notaria (E) que da fe.

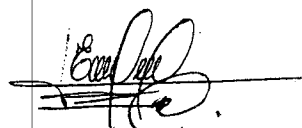


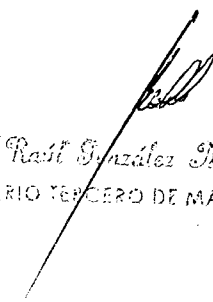

Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

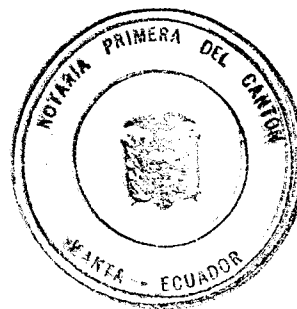


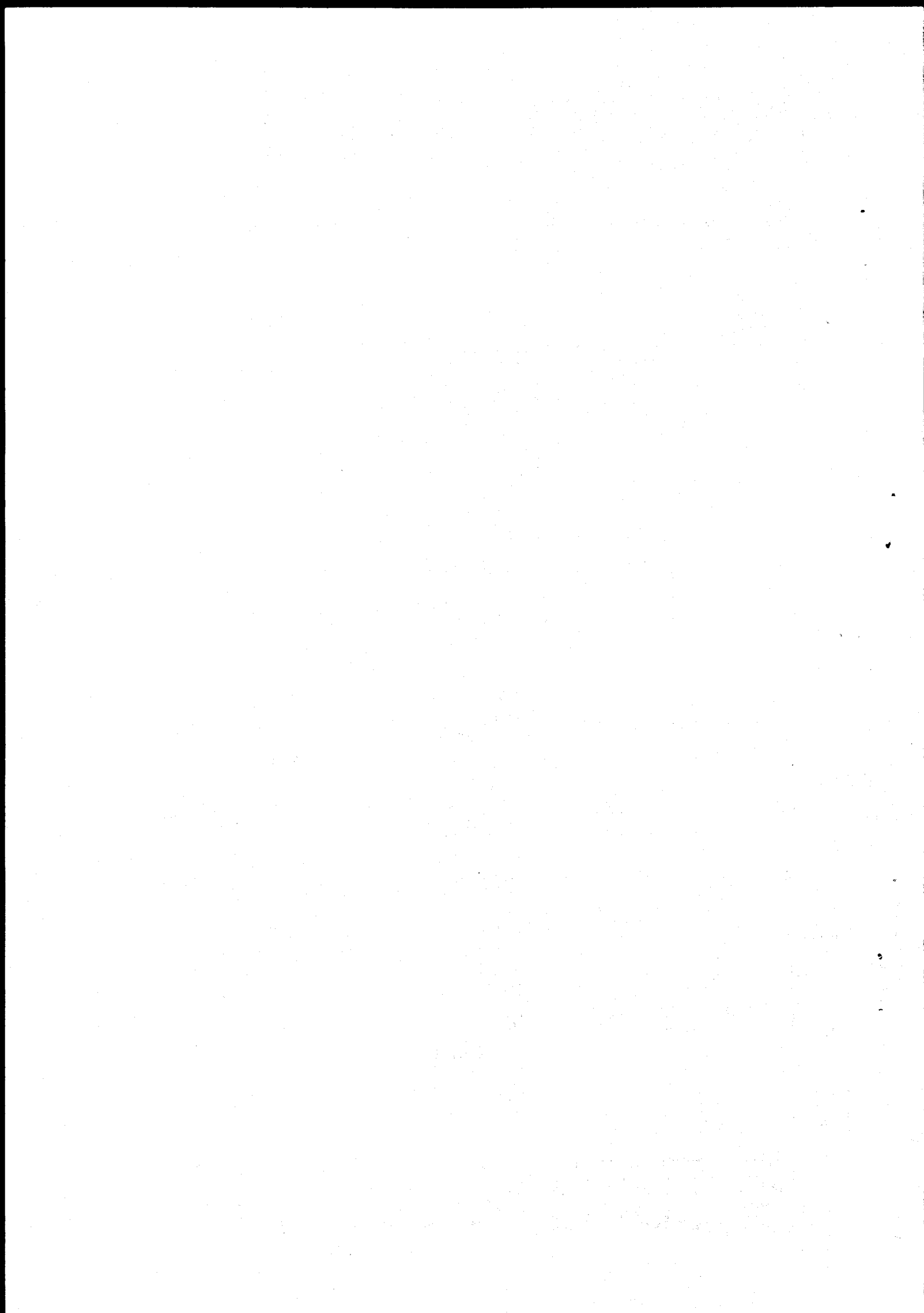
**DECLARACION JURAMENTADA O MANIFESTACION DE
VOLUNTAD**

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo Nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes diez de Mayo del año dos mil diez, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público **TERCERO DEL CANTON**, Comparece a la celebración de la presente declaración la señora **ERIKA LILIANA MOREIRA BRAVO**, de estado civil divorciada, por sus propios derechos y en calidad de "DECLARANTE". La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, Y, Juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio procede a declarar lo siguiente: QUE NO ES DUEÑA, NI PROPIETARIA DE NINGUN BIEN INMUEBLE, QUE NO SEA EL MISMO EN EL QUE VIENE HACIENDO ACTOS DE SEÑORA Y DUEÑA, Y QUE CONSISTE EN EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CIENTO VEINTICUATRO DE LA MANZANA No. SIETE DEL BARRIO ELOY ALFARO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA; EL MISMO QUE VIENEN POSEYENDO EN FORMA PACIFICA E ININTERRUMPIDAMENTE, DESDE HACE MAS DE ONCE AÑOS Y EN DONDE TIENE EDIFICADA UNA PEQUEÑA CASA QUE HABITA CON SU FAMILIA.- La otorgante manifiesta que rinde esta declaración Juramentada en honor a la verdad. Hasta aquí la declaración que la otorgante la ratifica en todo su contenido, la misma que firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ERIKA L. MOREIRA BRAVO.-
C.C. No. 131008484-1


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA





Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al ciudadano

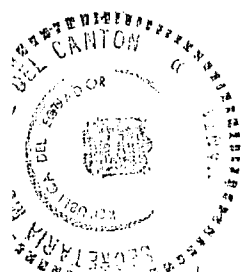
Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es, fiel copia
de su original.

Manta:
Gloria Jara
SECRETARÍA MUNICIPAL

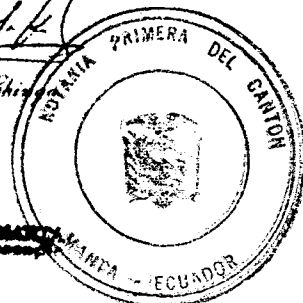
Gloria Jara
Vicepresidenta

Jordana Yormabel Intuaga
Presidente



Carlos Ramírez Argandoña
Vocal

Tito Rivas
Vocal



Julio Bermúdez Montaña
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.



30 JUL 2009

ES NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 130182185-4
 ESTERNA BONILLA JAIME EDOLFO
 29 JUNIO 1955
 00778 H
 1955

ECUATORIANA***** V3444V4242
 DECCY MEDRANO
 INGENIERO COMERCIAL
 08/04/2005
 0437702

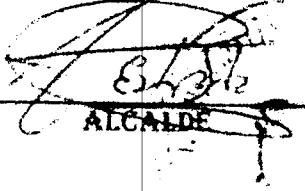
ECUADOR
 170-0000
 ESTERNA BONILLA JAIME EDOLFO

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certifico que es fiel copia
 de su original.

Manta:

Soraya Jasso
 SECRETARIA MUNICIPAL

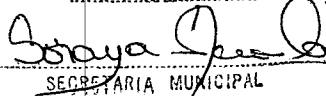


REPUBLICA DEL ECUADOR  MUNICIPIO DE MANTA		N° 471 ACCION DE PERSONAL Fecha: 2009-08-18	
ARG.ROMERO GANCHOZO APELLIDOS		LINO ERNESTO NOMBRES	
Cédula de Ciudadanía 130369382-2	Libreta o Certificado Militar	Certificado de Votación 181-0122	Timbres Fiscales
☐ Ingreso al Servicio Civil ☐ Ingreso a Carrera Administrativa ☐ Encargo ☐ Ascenso ☐ Traslado ☐ Reclasificación ☐ Revalorización ☐ Sanciones Disciplinarias ☐ Cesación de Funciones ☐ Destitución ☐ Otros		EXPLICACION Por disposición del Sr.ALCALDE , Ing.JAI-ME ESTRADA BONILLA , y de conformidad con el Art.69 de la Ley Organica de Regimen - Municipal , Numeral 23 se le nombra PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL , a partir del día 18 de AGOSTO/2009 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CUMPLASE CON LO DISPUESTO.	
SITUACION ACTUAL Dirección _____ División _____ Departamento _____ Puesto _____ Lugar de Trabajo _____ Sueldo Básico \$ _____ Partida Presupuestaria _____		SITUACION PROPUESTA Dirección <u>I.MUNICIPALIDAD DE MANTA</u> División <u>ASESORIA JURIDICA</u> Departamento <u>JURIDICO</u> Puesto <u>PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL</u> Lugar de Trabajo <u>PALACIO MUNICIPAL</u> Sueldo Básico \$ <u>1684,00 Unificado.</u> Partida Presupuestaria <u>51.110.01.05</u>	
F)  ALCALDE		F)  DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	
REGISTRO: EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONES DE PERSONAL BAJO EL NUMERO 471 de AGOSTO 18/09 N° _____ FECHA: <u>18 de Agosto del 2009</u> FL <u>1</u>		REVISADO: 	

A.R.S.S.

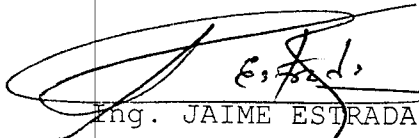
I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certifico que es fiel copia
 de su original.

Manta: _____


 SECRETARIA MUNICIPAL



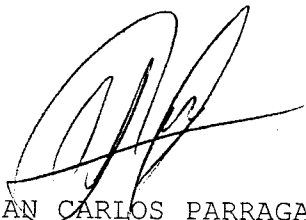
por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



Ing. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4
ALCALDE DE MANTA

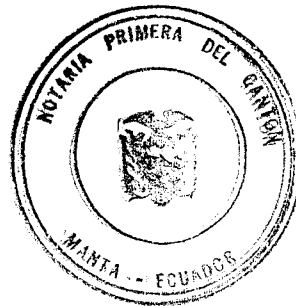
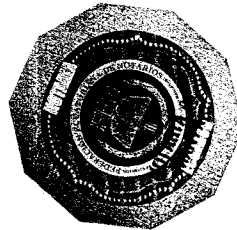


ERIKA LILIANA MOREIRA BRAVO
C.C.No.131008484-1

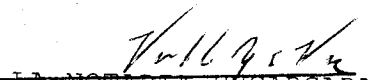


JUAN CARLOS PARRAGA PARRAGA
C.C. No. 131049639-1


LA NOTARIA ENCARGADA
Al Velho Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



DOY FE: QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE SE OTORGO
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE EN TRECE FOJAS UTILES


LA NOTARIA ENCARGADA

Al Velho Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

